



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0536

REF. : DISPONE PAGO A AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HERMANOS LIMITADA, POR EL SERVICIO DE MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 19 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante solicitud de Servicio N° 12 aprobada con fecha 19/05/2014, la Subdirectora de Recursos Financieros y Fisicos, solicitó el servicio de Mantención de los 60.000 Kilómetros para Camioneta Nissan Terrano, Bencinera, Placa FPSZ 81, de la Región de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3.- Que atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut N° 76.244.270-1, Domiciliado en Ramón Freire N°121-123, Comuna de Copiapó, ya que dicha empresa es la que vendió el vehículo a la institución y por motivos de garantía se ha realizado la mantención.

RESUELVO:

1° Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2° Dispone pago a Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut N° 76.244.270-1, Domiciliado en Ramón Freire N°121-123, Comuna de Copiapó, por el siguiente servicio:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL \$
1	ACEITE MOBIL SUPER 2000 X2/10W40 O4LT	25.210	25.210
1	FILTRO AIRE D21 / D22X/KA24	10.504	10.504
1	FILTRO ACEITE D21-D22/KA24DNE	7.563	7.563
1	GOLLILLA TAPON CARTER (01MO2)	1.513	1.513
1	LIMPIADOR FRENOS CYCLO 421023	2.941	2.941
1	LIJA FE N° 5	672	672
1	AGUA DESTILADA 1 LT	630	630
1	LIMPIADOR CUERP ACELERACION NISSAN	2.647	2.647
1	INSUMOS/RECICLAJES RESIDUOS	5.042	5.042
4	BUJIAS BKR5E 11	1.261	5.042
1	FILTRO COMBUSTIBLE PUNTA/PUNTA	13.445	13.445
4	SERVICIO BALANCEO	2.521	10.084
5,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA	18.000	99.000
		NETO	184.294
		IVA 19%	35.016
		TOTAL	219.310



3º Páguese a Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, la suma de \$219.310.- (Doscientos diecinueve mil trescientos diez pesos), IVA incluido, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4º La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5º La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Mantención.

6º Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

MGB/CGJ/ACD/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- ☒ Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- ☒ Unidad de Adquisiciones
- ☒ Oficina de Partes (con adjuntos)
- ☒ Asesoría Jurídica